

13/sep/2017

0001

9312



12 de septiembre de 2017

Dr. Mauricio Rodas
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Palacio Municipal
Av. Venezuela entre Chile y Espejo
Quito - Ecuador

Sra. Maria Isabel Real
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Servicios
Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y
Regímenes Especiales
Quito - Ecuador

Estimados Señores:

Por la presente, Corporación Quiport, S.A. ("Quiport") dirige su atención a ciertos acontecimientos relacionados al Proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito. Específicamente, en seguimiento a comunicaciones y consultas anteriores, Quiport informa al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (el "Municipio") y a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales ("EPMSA") sobre acciones adoptadas por la Contraloría General del Estado (la "CGE"), como se explica a continuación:

- La CGE dictó las Resoluciones N.º 10376, 10377, 10378 y 10379 (las "Resoluciones") con fecha 16 de mayo de 2017 confirmando sus decisiones de que Quiport es responsable por el monto total de US\$ 138.884.709,11, a pesar de argumentaciones escritas de Quiport demostrando, entre otras cosas, que dichas conclusiones se fundaban en errores de hecho y de derecho.
• Con posterioridad a la emisión de las Resoluciones, el 20 de junio de 2017, Quiport le comunicó a EPMSA que las Resoluciones son contrarias al marco contractual y jurídico aplicable y que, de no resolverse, podrían constituir un Evento Político en virtud del Contrato de Concesión (según la definición que se encuentra más abajo). Asimismo, el 14 de julio de 2017, Quiport interpuso Recurso de Revisión ante la CGE con respecto a las Resoluciones buscando, justamente, su revocatoria.
• Hasta el 14 de agosto de 2017, treinta (30) días después de la presentación del Recurso de Revisión, la CGE mantuvo silencio administrativo. Posteriormente, la CGE emitió las Providencias N.º 0667, 0670, 0675, y 0677 (las "Providencias") con fecha del 21 de agosto de 2017, por las cuales se negó expresamente el Recurso de Revisión y se confirmaron las Resoluciones.



0002

En vista de lo anterior, en virtud de la Cláusula 17.2.1 del Contrato de Concesión y de conformidad con el Acuerdo de Alianza Estratégica,<sup>1</sup> mediante la presente, Quiport notifica la ocurrencia de un Evento Político en virtud del silencio y la ulterior emisión de las Providencias por la CGE negando el Recurso de Revisión y confirmando las Resoluciones, a pesar de la Normativa Legal Vigente y los Documentos de la Transacción.

Observamos que, en virtud de la Cláusula 17.2.2 del Contrato de Concesión, EPMSA tiene treinta (30) días a partir de la recepción de la presente notificación para "ejercer sus mejores esfuerzos para procurar un remedio con respecto del Evento Político que restablezca la posición económica o comercial del Concesionario [...] a la posición en la que hubiera estado si no hubiera ocurrido tal Evento Político".

Nada de lo establecido en la presente deberá tomarse en perjuicio o como una renuncia con respecto a derechos, recursos, facultades o privilegios, lo que incluye, para evitar dudas, el derecho de proceder al arbitraje, que le correspondan a Quiport, los inversionistas de Quiport, las Prestamistas o el Representante de las Prestamistas en virtud del Contrato de Concesión, el Acuerdo de Alianza Estratégica, el Contrato de Inversión, los demás acuerdos con la República del Ecuador, el Municipio de Quito o cualquier Autoridad Competente o cualquier otro acuerdo, consentimiento, tratado o ley aplicable, sobre los cuales se hace reserva expresa por la presente.

Como reflejo de su afianzado compromiso con un proyecto exitoso y colaborativo, y conforme al espíritu de buena fe, Quiport ha realizado esfuerzos persistentes y diligentes en miras de para encontrar soluciones con respecto a estas circunstancias e invita un diálogo constructivo.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle el testimonio de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,



Andrew O'Brian  
Presidente y Director Ejecutivo  
Director General  
CORPORACIÓN QUIPORT S.A.



Francis Segovia  
Director Financiero  
CORPORACION QUIPORT S.A

<sup>1</sup> Para evitar toda duda, por "Contrato de Concesión" se entiende el Contrato de Concesión enmendado y reformulado mediante la Primera Enmienda y Reformulación del Contrato de Concesión de fecha 22 de junio de 2005 celebrada entre Private CORPAQ y CCC, novado mediante el Acuerdo de Novación del Contrato de Concesión, con las enmiendas introducidas a la Fecha Efectiva por, entre otros, la Escritura de Enmienda suscripta entre CORPAQ y Quiport, según la cesión efectuada por EPMSA (en carácter de sucesora de Private CORPAQ y Public CORPAQ) a favor del Municipio de conformidad con el Acuerdo Maestro del Municipio, y según las enmiendas introducidas por las Enmiendas al Contrato de Concesión suscriptas entre el Municipio y Quiport, y todas aquellas enmiendas, reformulaciones, disposiciones complementarias y demás modificaciones que se incorporen oportunamente. Por "Acuerdo de Alianza Estratégica" se entiende el Acuerdo de Alianza Estratégica de fecha 9 de agosto de 2010 celebrado entre el Municipio, EPMSA y Quiport. Los términos en mayúscula que se utilizan, pero no se definen en la presente tendrán el significado que se les asigna en el Contrato de Concesión y/o en el Acuerdo de Alianza Estratégica.





September 12, 2017

Dr. Mauricio Rodas  
 Mayor of the Metropolitan District of Quito  
 Palacio Municipal  
 Av. Venezuela entre Chile y Espejo  
 Quito – Ecuador

Ms. Maria Isabel Real  
 General Manager  
 Empresa Pública Metropolitana de Servicios  
 Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y  
 Regímenes Especiales  
 Quito – Ecuador

Dear Sirs:

Corporacion Quiport, S.A. (“Quiport”) invites your attention with respect to certain developments related to the Quito International Airport Project. Specifically, further to prior communications and consultations, Quiport hereby informs the Municipality of the Metropolitan District of Quito (the “Municipality”) and Empresa Publica Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestion de Zonas Francas y Regimenes Especiales (“EPMSA”) of actions taken by the office of the General Comptroller of the State (the “CGE”), as follows:

- The CGE issued Resolutions Nos. 10376, 10377, 10378 and 10379 (the “Resolutions”) dated May 16, 2017 confirming its findings that Quiport is liable for an aggregate amount of US\$138,884,709.11, despite filings by Quiport demonstrating, among other things, that such findings were based on mistakes of fact and law.
- Following the issuance of the Resolutions, on June 20, 2017, Quiport advised EPMSA that the Resolutions are contrary to the applicable contractual and legal framework and, if not resolved, could constitute a Political Event under the Concession Contract (as defined below). In addition, on July 14, 2017, Quiport filed with the CGE a Request for Reconsideration (“*Recurso de Revision*”) in connection with the Resolutions.
- As of August 14, 2017, thirty (30) days after the filing of the Request for Reconsideration, the CGE had maintained administrative silence with respect to the Request for Reconsideration. Subsequently, the CGE issued Writs Nos. 0667, 0670, 0675, and 0677 (the “Writs”) dated August 21, 2017, which expressly rejected the Request for Reconsideration and confirmed the Resolutions.

DIRECCIÓN  
 ADMINISTRATIVA **EPMSA**



0004

Imp  
Part  
Pet Sis

Based on the foregoing, pursuant to Clause 17.2.1 of the Concession Contract and in accordance with the Strategic Alliance Agreement,<sup>1</sup> Quiport hereby gives notice of the occurrence of a Political Event by virtue of the administrative silence and subsequent issuance of the Writs by the CGE, rejecting the Request for Reconsideration and confirming the Resolutions, notwithstanding the applicable Legal Framework in Effect and Transaction Documents.

We observe that pursuant to Clause 17.2.2 of the Concession Contract, EPMSA has thirty (30) days from the receipt of this notice "to exert its best efforts to effect a remedy in respect of such Political Event which restores the economic or commercial position of the Concessionaire [. . .] to the position it would have been in had such Political Event not occurred."

Nothing herein is intended to prejudice or waive any rights, remedies, powers or privileges, including for the avoidance of doubt the right to proceed to arbitration, that Quiport, the investors in Quiport, the Lenders or the Lenders' Representative may have under the Concession Contract, the Strategic Alliance Agreement, the Investment Contract, any other agreements with the Republic of Ecuador, the Municipality of Quito or any Relevant Authority or any other applicable agreements, consents, treaties or any applicable law, all of which are hereby expressly reserved.

Reflecting its longstanding commitment to a successful and collaborative project, and in the spirit of good faith, Quiport has made persistent and diligent efforts over time to seek solutions with respect to these circumstances and invite constructive dialogue.

We renew to you our assurances of consideration and esteem.

Very truly yours,



Andrew O'Brian  
President and Chief Executive Officer  
General Director  
CORPORACIÓN QUIPORT S.A.



Francis Segovia  
Financial Director  
CORPORACION QUIPORT S.A

<sup>1</sup> For the avoidance of doubt, "Concession Contract" means the first Amended and Restated Concession Contract dated as of June 22, 2005 between Private CORPAQ and CCC, as novated by the Concession Contract Novation Agreement, as amended on the Effective Date by, among other agreements, the Deed of Amendment between Private CORPAQ and Quiport, as assigned by the EPMSA (as successor to Private CORPAQ and Public CORPAQ) to the Municipality pursuant to the Master Municipality Agreement, and as amended by the Amendment to the Concession Contract between the Municipality Quiport, and as further amended, restated, supplemented and modified from time to time; and "Strategic Alliance Agreement" means the Strategic Alliance Agreement dated as of August 9, 2010 between the Municipality, EPMSA and Quiport. Capitalized terms used but not defined in this Notice shall have the meanings assigned to them in the Concession Contract and/or the Strategic Alliance Agreement.

DIRECCION ADMINISTRATIVA EPMSA



FIRMA: .....



13 de septiembre de 2017

La REPUBLICA EL ECUADOR

Atención: los destinatarios enumerados en el Anexo A

De nuestra consideración:

Corporación Quiport S.A. ("Quiport") y los inversionistas que suscriben son, respectivamente, la Concesionaria y ciertos Inversionistas del Proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito, el cual han desarrollado durante años para convertirlo en un modelo de inversión positiva en Ecuador. Con el respaldo de inversionistas internacionales, al igual que prestamistas institucionales bilaterales y multilaterales, el Proyecto constituye un vehículo para el desarrollo económico del Ecuador que ha contribuido al empleo de miles de personas y que ha sido reconocido con numerosas distinciones y premios internacionales por la calidad de sus servicios y por el beneficio que representa para Ecuador.

Dirigimos la atención del Consejo Sectorial de la Producción al Contrato de Inversión celebrado el 24 de junio de 2003 y confirmado y enmendado el 9 de agosto de 2010 (el "Contrato de Inversión"). El Contrato de Inversión es entre, por una parte, la República del Ecuador, y, por otra, por Quiport, Icaros Development Corporation S.A., Quiport Holdings S.A., Green Coral Investments Inc., Alba Concessions Inc., Black Coral Investment Inc., Marjoram Riverside Company S.A. y Odinsa S.A.<sup>1</sup>

Quiport y los Inversores por medio de la presente comunican al Estado ecuatoriano, en seguimiento a comunicaciones y consultas previas, acerca de medidas que adoptó la Contraloría General del Estado (la "CGE") como se explica a continuación:

- La CGE dictó las Resoluciones N.º 10376, 10377, 10378 y 10379 (las "Resoluciones") con fecha 16 de mayo de 2017 confirmando sus decisiones de que Quiport es responsable por el monto total de US\$ 138.884.709,11, a pesar de argumentaciones escritas de Quiport demostrando, entre otras cosas, que dichas conclusiones se fundaban en errores de hecho y de derecho.
- Con posterioridad a la emisión de las Resoluciones, el 20 de junio de 2017, Quiport le comunicó a la Unidad de Gestión que las Resoluciones son contrarias al marco contractual y jurídico aplicable y que, de no resolverse, podrían constituir un Evento Político. Asimismo, el 14 de julio de 2017, Quiport interpuso Recurso de Revisión ante la CGE con respecto a las Resoluciones buscando, justamente, su revocatoria.
- Hasta el 14 de agosto de 2017, treinta (30) días después de la presentación del Recurso de Revisión, la CGE mantuvo silencio administrativo. Posteriormente, la CGE emitió las Providencias N.º 0667, 0670, 0675, y 0677 (las "Providencias") con fecha del 21 de agosto de 2017, por las cuales se negó expresamente el Recurso de Revisión y se confirmaron las Resoluciones.



0005

En base a lo anterior, Quiport y los Inversionistas notifican la ocurrencia de un Evento Político como se define en la Cláusula 3.31 del Contrato de Inversión en virtud de la conducta de una Institución del Estado que afectan los derechos de Quiport y de los Inversores no obstante del Marco Legal Vigente y establecidos en los Acuerdos del Proyecto y en violación de las garantías generales hechas por el Estado ecuatoriano de conformidad con el Contrato de Inversión.

Nada de lo establecido en la presente deberá tomarse en perjuicio o como una renuncia con respecto a derechos, recursos, facultades o privilegios, lo que incluye, para evitar dudas, el derecho de proceder al arbitraje, que le correspondan a Quiport, los Inversionistas u otros en virtud del Contrato de Inversión, el Contrato de Concesión, el Acuerdo de Alianza Estratégica, los demás acuerdos con la República del Ecuador, el Municipio de Quito o cualquier Autoridad Competente o cualquier otro acuerdo, consentimiento, tratado o ley aplicable, sobre los cuales se hace reserva expresa por la presente.

Como reflejo de su afianzado compromiso con un proyecto exitoso y colaborativo, y conforme al espíritu de buena fe, Quiport y los Inversores han realizado esfuerzos persistentes y diligentes para encontrar soluciones con respecto a estas circunstancias e invita un diálogo constructivo.

Reiteramos a Ustedes las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,



Andrew O'Brian  
Presidente y Director Ejecutivo  
Director General  
CORPORACIÓN QUIPORT S.A.



Francis Segovia  
Director Financiero  
CORPORACION QUIPORT S.A

[Sigue página de firmas]

DIRECCION ADMINISTRATIVA **EPMISA**



FIRMA: .....

<sup>1</sup> Los términos en mayúscula que se utilizan, pero no se definen en la presente tendrán el significado que se les asigna en el Contrato de Inversión.



0006

CORPORACIÓN QUIPORT S.A.

Por: Andrew O'Brian  
Título: Presidente y Director Ejecutivo  
Director General

  
BLACK CORAL INVESTMENT INC.

Por: Paulo Arce  
Título: Director

ICAROS DEVELOPMENT CORP. S.A.

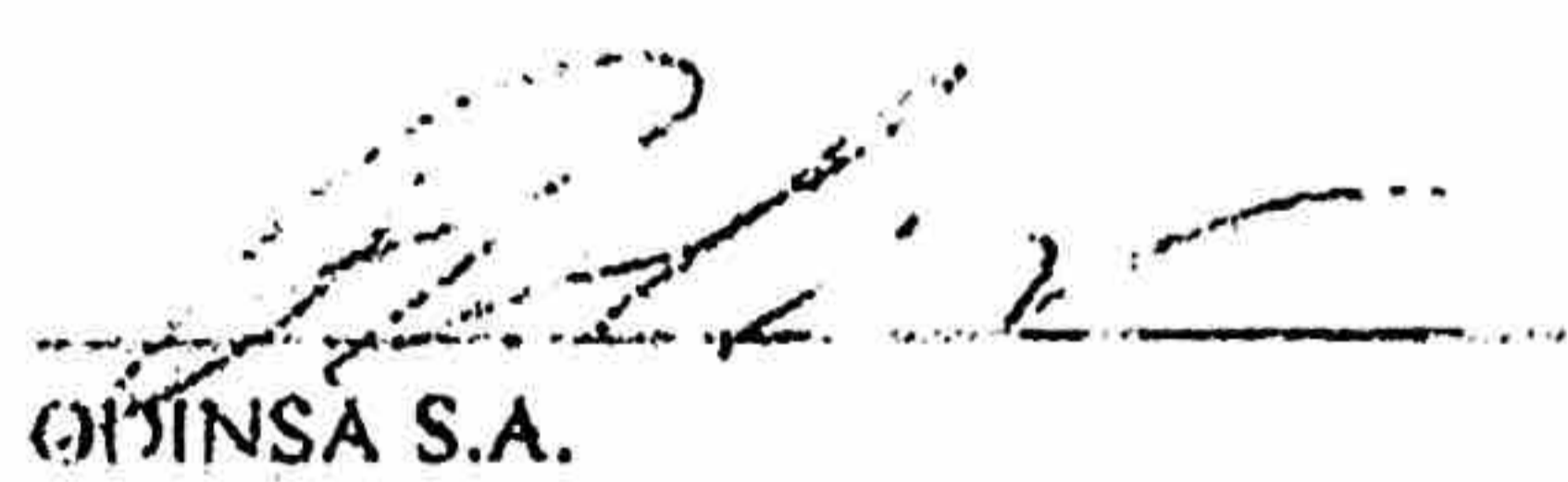
Por:  
Título:

QUIPORT HOLDINGS S.A.

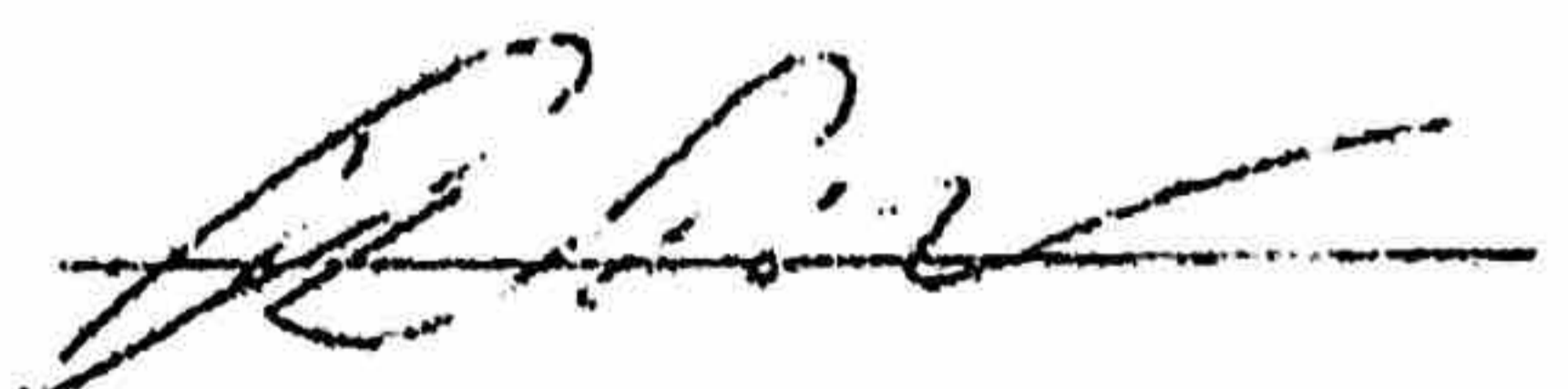
Por:  
Título:

  
MARJORAM RIVERSIDE  
COMPANY S.A.

Por: Paulo Arce  
Título: Director

  
OPINSA S.A.

Por: Paulo Arce  
Título: Representante Legal

  
GREEN CORAL INVESTMENTS INC.

(anteriormente Aecon Investment Corp.)  
Por: Paulo Arce  
Título: Director

  
ALBA CONCESSIONS INC.

(anteriormente AEC Concessions Inc.)  
Por: Paulo Roberto Perotti  
Título: Director

DIRECCION ADMINISTRATIVA **EPNISA**

FIRMA: 



0007

CORPORACIÓN QUIPORT S.A.

By: Andrew O'Brian  
Title: President and Chief Executive  
Officer Director General

BLACK CORAL INVESTMENT INC.

By:  
Title:

ICAROS-DEVELOPMENT CORP. S.A.

By: Jorge Haiek Reggiardo  
Title: President

QUIPORT HOLDINGS S.A.

By: Fernando de Posadas  
Title: President

MARJORAM RIVERSIDE

COMPANY S.A.

By:  
Title:

ODINSA S.A.

By:  
Title:

GREEN CORAL INVESTMENTS INC.

(formerly Aecon Investment Corp.)

By:  
Title:

ALBA CONCESSIONS INC.

(formerly AG Concessions Inc.)

By:  
Title:

DIRECCION  
ADMINISTRATIVA

EPMSA



FIRMA:.....



0008

Anexo A

Consejo Sectorial de la Producción:

Ministra Eva García Fabre  
Ministerio de Industrias y Productividad  
Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña  
Quito - Ecuador

Ministra Ana Katuska Drouet Salcedo  
Ministerio de Acuicultura y Pesca  
Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo  
Manta - Ecuador

Ministra Otilia Vanessa Cordero  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro  
Quito - Ecuador

Secretario Carlos Bernal Alvarado  
Secretaría Técnica del Comité para la Reconstrucción y Reactivación Productiva y del Empleo  
Av. Manabí (Ex aeropuerto)  
Portoviejo - Ecuador

cc: Dr. Diego García Carrión  
Procurador General del Estado  
Av. Robles 731 y Av. Amazonas  
Quito - Ecuador

Dr. Mauricio Rodas  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito  
Palacio Municipal  
Av. Venezuela entre Chile y Espejo  
Quito - Ecuador

Maria Isabel Real  
Gerente General  
Empresa Pública Metropolitana de Servicios  
Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y  
Regímenes Especiales,  
Quito - Ecuador

DIRECCION ADMINISTRATIVA **EPUSA**



FIRMA: .....